

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 27743

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000099160	799.999.485	2.001.023	38486

1. La descripción de la necesidad que el Municipio de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

Para el Municipio de Medellín la educación es un derecho fundamental y uno de los principales promotores del desarrollo humano integral, que permite el desarrollo de capacidades y habilidades que contribuyen a superar la exclusión, la inequidad, la desigualdad, mejorar la calidad de vida y productividad individual como social. La educación es un medio para el acceso al conocimiento, a la tecnología, a la ciencia y a los demás bienes y valores de la cultura y, de manera prioritaria, para la formación de ciudadanos y ciudadanas respetuosos de la vida como valor supremo, de los otros y del entorno. El reconocimiento y la garantía efectiva del derecho a la educación deben hacerse realidad mediante un sistema articulado de niveles educativos de atención acordes con los ciclos vitales, los grupos poblacionales y los territorios.

De acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 #Medellín cuenta con vos# se pretende ofrecer a la población una educación de calidad, pertinente y con miras a que respondan al fortalecimiento de las capacidades de cada ciudadano y el uso de estas en la sociedad, logrando de este modo un desarrollo integral.

Para el alcalde Federico Gutiérrez en su programa de gobierno manifiesta que la educación es la clave del progreso económico y el motor para la transformación social en nuestra ciudad y el país, es la clave de la disminución de la pobreza y la desigualdad (Gutiérrez, 2015). En pro de sus iniciativas y propuestas, el alcalde Federico Gutiérrez pretende aumentar y mejorar la calidad de la educación en todos sus niveles, reducir las brechas que existen entre la educación pública y privada, como también apostarle a la formación humana, familiar, cívica y en valores de los estudiantes.

Con fundamento en lo anterior, la Secretaría de Educación en pro de los lineamientos adoptados en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 #Medellín cuenta con vos#, pretende garantizar la prestación del servicio educativo, brindando ambientes adecuados para el aprendizaje y la dignificación del proceso formativo, a través de un equipamiento educativo de calidad, acordes a lo dispuesto en la Dimensión Estratégica N° 4 #Educación de Calidad y empleo para vos#, establecido en el Reto 4.2 #Medellín, camino a la excelencia y calidad#, en su Programa 4.2.4 #Ambientes de aprendizaje para la calidad de la educación# y Proyecto 4.2.4.1 #Mejoramiento de ambientes de aprendizaje#, esto con el

Código: F-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 27743

fin de garantizar a la población escolar espacios propicios para su formación, eficientes y funcionales, acorde con las necesidades físicas y tecnológicas de cada contexto escolar.

Es por esto, que la Secretaría de Educación en pro de dichos lineamientos ha pretendido a través del mismo garantizar el acceso y permanencia a la educación de niños, adolescentes, jóvenes y adultos, a través de estrategias de cobertura, inclusión, calidad, equidad y pertinencia, en cumplimiento del orden constitucional, legal y reglamentario, para el fortalecimiento de la gestión de los establecimientos educativos, amparándose dichas estrategias.

El Estado debe garantizar el acceso, la permanencia y la continuidad en el sistema educativo público con altos estándares de calidad, convirtiendo a Medellín en una ciudad educada y educadora para ciudadanos y ciudadanas del mundo; cometido principal de la Secretaría de Educación. Los medios y herramientas para lograr este objetivo deben cubrir las necesidades específicas de cada institución, acordes a sus estudiantes, los docentes, el modelo pedagógico y por supuesto el Proyecto Educativo Institucional.

Para lograr que la ciudad de Medellín brinde a sus habitantes una educación de alta calidad y acorde a los requerimientos de la nueva sociedad global, las Instituciones Educativas deben dotarse y actualizarse en cuanto a los materiales y ayudas didácticas necesarias para el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo.

Es así que serán beneficiadas Instituciones Educativas entregando a la comunidad todos los elementos necesarios que refuercen sus procesos pedagógicos y también poder beneficiar a otras sedes educativas que así lo requieran, haciendo uso de los recursos económicos asignados para este fin.

Es así como la Secretaría de Educación pretende adquirir elementos innovadores y con tecnología de punta, de altísima calidad, con características apropiadas para el trabajo en las Instituciones Educativas, centros Educativos y Jardines Infantiles de esta ciudad, adaptable a los cambios y avances que el desarrollo tecnológico demanda, avalados por expertos educadores, fabricantes y funcionarios de la Secretaría de Educación con la experticia necesaria para recomendarlos o sugerirlos para las aulas de clase.

La Secretaría de Educación ha realizado la sistematización de las solicitudes de dotación que llegan, con el fin de conocer concretamente las necesidades requeridas para fortalecer las Instituciones.

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 27743

Adquirir dotación didáctica, deportiva y audiovisual para instituciones educativas de Medellín

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Producto	45111603	PANTALLAS O DESPLEGADORES PARA PROYECCIÓN
Producto	45111609	PROYECTORES MULTIMEDIA
Producto	45111706	COMBINACIÓN DE MEZCLADOR Y AMPLIFICADOR DE AUDIO
Producto	45111802	SOPORTES PARA TELEVISIONES
Producto	49201503	BICICLETAS ESTÁTICAS
Producto	49201512	LAZOS PARA SALTAR
Producto	49201514	PELOTAS PARA EJERCICIOS
Producto	49211802	AROS DE HULA O EQUIPOS DE HULA
Producto	49211818	BALÓN MEDICINAL
Producto	52161505	TELEVISORES
Producto	60101729	KITS DE ENSEÑANZA PARA BACHILLERATO BÁSICO
Producto	60102414	MATERIAL DIDÁCTICOS MANIPULATIVOS DE CLASIFICACIÓN O SETS DE ACTIVIDADES DE CLASIFICACIÓN
Clase	60141000	JUGUETES
Clase	60141100	JUEGOS
Producto	60141302	SETS DE CONSTRUCCIÓN
Clase	C19	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN BIENES Y SERVICIOS DE OFICINA

Origen de los Recursos:

Código	Descripción
002	RECURSOS ORDINARIOS INVERSIÓN

Alcance del objeto:

Alcance del objeto: Adquisición dotación de Mejores Ambientes de Aprendizaje para instituciones educativas, a través de los siguientes lotes:

Lote 1: Elementos didácticos

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 27743

Lote 2: Elementos deportivos
Lote 3: Elementos Audiovisuales

Identificación del contrato a celebrar:

CM-Suministros

Especificaciones esenciales:

Los insumos, materiales, elementos, equipos y herramientas que se requieren para la dotación de Mejores Ambientes de Aprendizaje para las instituciones educativas, están distribuidos por lotes de características afines, de acuerdo a la necesidad y tienen las especificaciones esenciales descritas en el anexo de especificaciones técnicas. Ver anexo de especificaciones técnicas.

Nota 1: El proponente podrá ofertar por uno (1), varios o todos los lotes, si se encuentra habilitado para ello.

Nota 2: Aportes De Muestras: antes de la entrega de los elementos en las instituciones y luego de adjudicado el contrato, se deberá presentar muestras físicas y los respectivos manuales en español cuando aplique, muestras que el comité técnico nombrado por la Secretaría de Educación, conformado por el equipo designado por la Secretaría de Educación y el supervisor del contrato, será el encargado de verificar si cumple o no con las características de calidad exigidas y éste tendrá como parámetros para su evaluación el cumplimiento de las descripciones señaladas. Si la Secretaría de Educación lo considera podrá solicitar visita a los fabricantes.

Nota 3: Se manejará un margen de 10% para las medidas de algunos de los implementos solicitados en los lotes: Lote 1: Elementos Didácticos.

Nota 4: La Secretaría de Educación podrá adjudicar la totalidad del presupuesto oficial por lote, luego de la subasta, si lo considera necesario, con el cual se incrementarán las unidades a adquirir según las necesidades de la Secretaría de Educación.

Nota 5: Se solicita Garantía Comercial de mínimo un (1) año para los elementos de todos los lotes.

Nota 6: El contratista deberá instalar y poner a punto todos los elementos a que haya lugar.

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 27743

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos ejecutados y registrados por el proponente en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar en el Formulario Experiencia del proponente, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en este pliego y adjuntar los certificados de experiencia. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados y señalados en el RUP.

Experiencia general

El proponente deberá acreditar experiencia de hasta cinco (5) contratos, registrados y señalados en el RUP en al menos dos (2) de los códigos indicados para cada lote así:

Lote 1: Elementos Didácticos

60101729 Kits de enseñanza para bachillerato básico
60102414 Material didácticos manipulativos de clasificación o sets de actividades de clasificación para matemáticas temprana
60141302 Sets de construcción
60141000 Juguetes
60141100 Juegos

Lote 2: Elementos deportivos

49201503 Bicicletas estáticas
49201512 Lazos para saltar
49201514 Pelotas para ejercicios
49211802 Aros de hula o equipos de hula
49211818 Balón medicinal
60141000 Juguetes
60141100 Juegos

Lote 3: Elementos Audiovisuales

45111609 Proyector multimedia
45111802 Soportes para televisiones
45111603 Pantallas o desplegados para proyección
45111706 Combinación de mezclador y amplificador de audio
52161505 Televisores

La sumatoria de ellos deberán ser iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial del lote y/o lotes para el que participa.

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 27743

Experiencia Específica

Adicionalmente de los cinco (5) contratos exigidos para habilitar dos (2) de ellos deberán tener en su objeto, alcance o actividades las siguientes:

Para el lote No. 1: Lote 1 suministro de implementos didácticos; para el Lote 2 suministro de implementos deportivos y para el Lote 3 suministro de implementos Audiovisuales.

El proponente plural deberá acreditar experiencia de hasta cinco (5) contratos, registrados y señalados en el RUP en al menos dos (2) de los códigos indicados para cada lote así:

Lote 1: Elementos Didácticos

60101729 Kits de enseñanza para bachillerato básico
60102414 Material didácticos manipulativos de clasificación o sets de actividades de clasificación para matemáticas temprana
60141302 Sets de construcción
60141000 Juguetes
60141100 Juegos

Lote 2: Elementos deportivos

49201503 Bicicletas estáticas
49201512 Lazos para saltar
49201514 Pelotas para ejercicios
49211802 Aros de hula o equipos de hula
49211818 Balón medicinal
60141000 Juguetes
60141100 Juegos

Lote 3: Elementos Audiovisuales

45111609 Proyector multimedia
45111802 Soportes para televisiones
45111603 Pantallas o desplegados para proyección
45111706 Combinación de mezclador y amplificador de audio
52161505 Televisores

El valor a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) y cuya sumatoria sea 100% del presupuesto oficial según el lote al que se presente.

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 27743

En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato, independientemente del número de integrantes de la forma asociativa.

Si el proponente plural se conforma por un número mayor al número de contratos solicitados, el proponente informará cuales de los contratos aportados se deberán tener en cuenta para la verificación de la experiencia, sin perjuicio en todo caso de que a cada uno de los integrantes de la forma asociativa, le corresponde acreditar un (1) contrato que corresponda a su porcentaje de participación en el correspondiente proponente plural, según el lote al que se presente.

La experiencia específica del oferente plural puede ser aportada por uno o varios de sus integrantes independientemente de su porcentaje de participación..

Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor ejecutado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que tuvo en los mismos.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

Un proponente puede acreditar la experiencia de varios lotes con un solo contrato, siempre y cuando el valor del contrato sea igual o superior al 100% de la sumatoria del valor de los lotes a los que presente su oferta, en todo caso, la cuantía de cada lote debe estar claramente discriminada en el contrato para ser tenido en cuenta como experiencia habilitante.

Debe indicarse el número del consecutivo del contrato en el RUP, de lo contrario el contrato acreditado no será tenido en cuenta, para ello se deberá diligenciar el anexo experiencia habilitante del proponente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Disponer de toda la logística para el desarrollo de las diferentes actividades del contrato, con personal debidamente identificado.
2. El contratista deberá disponer de una bodega en la ciudad de Medellín, donde pueda albergar los elementos solicitados bajo su custodia, mientras se realiza la marcación de estos por parte de la oficina de Bienes Muebles del Municipio de Medellín, para esto deberá anexar certificado de disponibilidad de bodega o de espacio.

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 27743

3. Entregar directamente en las instituciones beneficiadas el material, de acuerdo con la información que suministre la Secretaría de Educación.
4. Instalar y poner a punto los equipos y/o elementos a los que haya lugar. Si es necesario se deberá realizar visita previa para conocer los espacios y condiciones del lugar donde se instalarán los equipos y/o elementos.
5. Coordinar con el directivo de la institución la fecha de entrega e instalación de los equipos para que este sea el directo responsable de firma de las actas y recibo de traslado. La instalación deberá realizarse el mismo día de la entrega.
6. Presentar a la supervisión el cronograma de entrega concertado con las instituciones.
7. Hacer firmar por el rector en cada entrega un acta en la que se especifique entrega, instalación y puesta a punto de los equipos y/o elementos.
8. Brindar la capacitación necesaria para el manejo y buen funcionamiento de los equipos a que haya lugar.
9. Remitir los informes respectivos en los que se dé cuenta del desarrollo de la ejecución del contrato.
10. Remitir un informe final en el que se anexe el soporte de entrega (actas firmadas originales) de cada una de las instituciones y la capacitación prestada si es el caso.
11. Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por EL CONTRATANTE o por supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
12. Ofrecer garantía comercial de mínimo un (1) año para todos los implementos.
13. Facilitar la labor de la supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
14. Cumplir con el cronograma y requerimientos de las especificaciones técnicas de los elementos.
15. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
16. Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato así

Código: F-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 27743

como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.

17. Cumplir con lo especificado en la propuesta técnica y el contrato.

18. El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el decreto 1072 de 2015, capítulo 6 y la resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo.

INFORMES A ENTREGAR

Informe final. Se entregará una vez finalice la ejecución del contrato, cuyo recibo a satisfacción viabilizará el pago único correspondiente al cien por ciento (100%) del contrato. Deberá contener:

1. Informe de cumplimiento del cronograma
2. Informe descriptivo de las actividades realizadas, el cual deberá contener registro fotográfico de los diferentes bienes entregados, actas de entrega y recibo y demás soportes.
3. Actas de entrega y recibo a satisfacción debidamente diligenciadas por los rectores

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

1. Delegar la supervisión técnica, administrativa y financiera del Contrato.
2. Suministrar la información que sea competencia del Municipio de Medellín y que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Tramitar con oportunidad los pagos a que haya lugar.
4. Realizar el seguimiento y evaluación continua del contrato.
5. Entregar la información relativa a la ejecución del proyecto.
6. Participar de los eventos y reuniones significativas del proceso.
7. Verificar el cumplimiento del pago de salarios/ honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a los señalado en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
8. Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, capítulo 6 y la resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo.

Forma de pago:

Pago único por cada lote, contra entrega de los elementos, previa verificación de las actas debidamente diligenciadas y aprobación por parte del supervisor.

Como requisito previo para la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral,

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 27743

así como parafiscales.

El costo estimado del proceso de adquisición es de setecientos noventa y nueve millones novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos sesenta y dos pesos M.L (\$799.998.462).

Proyecto 160355 # Dotación de Mejores Ambientes De Aprendizaje De Instituciones Educativas

El valor a subastar será el valor de cada lote, sin IVA.

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

En el artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, se contempla la selección abreviada como una modalidad de contratación pública, prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, se puedan adelantar procesos simplificados, para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de Común utilización a que se refiere el inciso 2° del Literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio. En caso de que estos bienes o servicios estén sometidos a situaciones de control de precios mínimos, la entidad estatal deberá valorar la facilidad de llevar a cabo una subasta inversa, o aplicar la modalidad de selección que corresponda.

El artículo 2.2.1.2.1.2.1. de la subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, determina qué deben indicar los pliegos de condiciones para la modalidad de selección abreviada, desarrollando el procedimiento en el artículo 2.2.1.2.1.2.2.y siguientes.

En el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del citado decreto, se desarrolla el procedimiento para la subasta inversa, estableciendo:

- 1) Los pliegos de condiciones deben indicar: a) La fecha y hora de inicio de la subasta; b) La periodicidad de los lances; c) El margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
- 2) La oferta debe contener dos partes: la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
- 3) La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
- 4) Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos

Código: F-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 27743

bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5) Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente, si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6) La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en, por lo menos el margen mínimo establecido.

7) Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8) Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.

9) Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate, la entidad estatal, debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del presente Decreto.

APLICACIÓN DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA COMERCIAL

La Sección 4 del Decreto 1082 de 2015 se refiere a la regulación sobre Acuerdos comerciales, lo cual es desarrollado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia de Contratación pública Colombia Compra Eficiente.

El artículo 2.2.1.2.4.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, establece que cuando un Proceso de contratación está cobijado por uno o varios Acuerdos o Tratados Internacionales en materia comercial, debe ajustarse el cronograma a los plazos establecidos en ellos.

En el presente proceso, aplican los siguientes acuerdos comerciales:

- Estados AELC
- Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala)
- Unión Europea
- Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

CONVOCATORIAS LIMITADA A MIPYMES

En el presente proceso no se dará aplicación en este caso a la posibilidad de aplicar CONVOCATORIAS LIMITADAS A MYPIMES de conformidad con el Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, por cuanto la cuantía es superior a \$377.079.000.

Código: F-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
		FO-ADQU Estudios Previos	

Documento Número: 27743

El Comité de Estructuración y Evaluación Contractual está integrado por:

- Joanna Bedoya Múnera: técnica
- Nancy Amparo Jaramillo Duque: logística
- Claudia Patricia Rojas Benítez: abogada.

Necesidad Nro. 38486, creada mediante acta 41, del 20 de septiembre de 2019.

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

EL ROL TECNICO ESTABLECE EL PRESUPUESTO OFICIAL EN SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS, (\$797.998.462), INCLUIDO IVA. DISTRIBUIDO EN 3 LOTES ASÍ:

LOTE 1: MATERIAL DIDACTIVO: \$81.142.823

LOTE 2: DEPORTIVO \$491.777.992

LOTE 3: AUDIVISUAL \$225.077.647

Para la definir el valor económico del presupuesto, se realizó el estudio de mercado basados en el promedio de cotizaciones solicitadas a empresas del sector, se elaboró el promedio de las ofertas con los valores totales y se le calculó el valor de IVA correspondiente, también se le calculó al precio antes de IVA.

El código C19 que aparece en los códigos UNSPSC con descripción CATEGORIZACIÓN MUNICIPIO DE MEDELLÍN es una codificación de manejo interno, por lo tanto no estará incluida en los Pliegos de Condiciones ni será tenida en cuenta.

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

La administración municipal, verificará la capacidad jurídica, la experiencia, capacidad financiera y de organización, que dé certeza de que los proponentes cuentan con la organización e infraestructura que permita el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato; no obstante, por la modalidad de selección en los procesos de selección abreviada por subasta inversa, para la contratación, se tendrá en cuenta cómo único criterio de evaluación el precio.

En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características

Código: F-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 27743

técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del Literal a), del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio. En caso de que estos bienes o servicios estén sometidos a situaciones de control de precios mínimos, la entidad estatal deberá valorar la facilidad de llevar a cabo una subasta inversa, o aplicar la modalidad de selección que corresponda.

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0001	Carta de presentación de la propuesta	DILIGENCIAR FORMATO ANEXO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL
JURIDICA	0002	Acta de conformación de la Unión Temporal, Consorcios u otra	EN CASO DE APLICAR
JURIDICA	0003	Autorización de la junta o asamblea de socios	EN CASO DE APLICAR
JURIDICA	0004	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad	DILIGENCIAR Y FIRMAR POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL
JURIDICA	0005	Certificación Responsabilidad Fiscal	SERÁ VERIFICADO POR LA ENTIDAD
JURIDICA	0007	Certificado de antecedentes disciplinarios	SERÁ VERIFICADO POR LA ENTIDAD
JURIDICA	0008	Certificado de Existencia y Representación Legal	APORTAR CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A 30 DIAS

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 27743

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			CALENDARIO ANTES DE LA FECHA DE CIERRE
JURIDICA	0009	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)	APORTAR COPIA LEGIBLE
JURIDICA	0010	Garantía de seriedad de la propuesta	PRESENTAR DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES
JURIDICA	0011	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	DILIGENCIAR Y FIRMAR FORMATO ANEXO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL
JURIDICA	0015	Certificado antecedentes judiciales	SERÁ VERIFICADO POR LA ENTIDAD
JURIDICA	0026	Fotocopia cédula ciudadanía representante legal	APORTAR COPIA LEGIBLE Y AMPLIADA AL 150%
JURIDICA	0033	Inscripción Registro Único de Proponentes - RUP	PRESENTAR DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES
JURIDICA	0038	Compromiso Anticorrupción	DILIGENCIAR

Código: F-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
		FO-ADQU Estudios Previos	Alcaldía de Medellín

Documento Número: 27743

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			FORMATO ANEXO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL
JURIDICA	0042	Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	SERÁ VERIFICADO POR LA ENTIDAD
JURIDICA	0046	Fotocopia cédula ciudadanía de Revisor Fiscal	APORTAR COPIA LEGIBLE
JURIDICA	0047	Fotocopia Tarjeta Profesional de Revisor Fiscal	APORTAR COPIA LEGIBLE
JURIDICA	0048	Certificado de la Junta Central de Contadores	APORTAR DOCUMENTO CON UNA EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A TRES MESES ANTES DE LA FECHA DE CIERRE
TECNICA	0004	Conformidad con las especificaciones técnicas	PRESENTAR PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DEFINIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES
TECNICA	0007	Propuesta económica	PRESENTAR PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 27743

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			ENS DEFINIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES
TECNICA	0024	Certificados de experiencia	PRESENTAR CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES DEFINIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES
LOGISTICA	0006	Índice de liquidez igual o superior a	2.00
LOGISTICA	0008	Índice de endeudamiento igual o inferior a	0.70
LOGISTICA	0027	Razón de cobertura de intereses	MAYOR O IGUAL 2.00
LOGISTICA	0028	Rentabilidad del Patrimonio	MAYOR O IGUAL 0.03
LOGISTICA	0029	Rentabilidad del Activo	MAYOR O IGUAL 0.01

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
CALIDAD	9999	No aplica para esta contratación		
PRECIO	0006	Menor Precio Subasta Inversa		

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
--------	-------------	------------	------------

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 27743

0099	Véase análisis de riesgos adjunto		
------	-----------------------------------	--	--

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0005	CUMPLIMIENTO	10,00	4	MESES
0003	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADO	10,00	4	MESES

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

Adquirir dotación didáctica, deportiva y audiovisual para instituciones educativas de Medellín

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

\$ 797.998.462

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Único

Supervisión o Interventoría:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión

Tipo : B

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	TECNICO	43166684	BEDOYA MUNERA JOANNA	joanna.bedoya@medellin.gov.co

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 27743

Apoyo	SUPLENTE	43637365	DUQUE ZAPATA ALEJANDRA MARIA	alejandra.duque@medellin.gov.co
Apoyo	ADMINISTRATIVO	43928999	FRANCY MABEL ECHAVARRIA QUINTERO	francy.echavarria@medellin.gov.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Medellín (Antioquia).

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

1.0 Mes

Multas:

En caso de mora o de incumplimiento de las obligaciones parcial o total, LA ENTIDAD podrá imponer a EL CONTRATISTA, multas sucesivas por la suma equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día de mora o incumplimiento, sin que el valor total de las mismas superen la suma equivalente al diez 10% del valor total del contrato.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas, una vez en firme la decisión que las impone, de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de que LA ENTIDAD las haga efectivas por jurisdicción coactiva o ante las autoridades judiciales.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran AL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que emanan del contrato. Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, previos los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación y Supervisión adoptado por la Entidad.

Cláusula Penal Pecuniaria:

Se estipula una cláusula penal a favor del MUNICIPIO DE MEDELLÍN equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o del incumplimiento del contrato, grave y definitivo. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la garantía de cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 27743

1150 de 2007.

Plan de Desarrollo:

Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos

Claudia Patricia Rojas Benitez
Profesional Universitario - Jurídico

Nancy Amparo Jaramillo Duque
Profesional Universitario - Logístico

Joanna Bedoya Munera
Profesional Universitario - Técnico